

Fecha: 20/03/2025

Edición: 2

EXCELLENT CARGO SERVICE SAS, en busca de un entorno psicosocial saludable para sus colaboradores, por lo que declara su compromiso con la prevención del estrés laboral, dentro de lo cual resalta como inaceptable cualquier conducta de acoso laboral que se pueda presentar. Se busca promover un entorno de sana convivencia, con adecuadas condiciones psicosociales de trabajo, contando con la participación de los trabajadores desde su responsabilidad. La empresa luchara contra el estrés y el acoso laboral desde el punto de vista preventivo, de manera que se respete la integridad física y psico-emocional de todos sus empleados en el ejercicio de su labor.

Todos los empleados tienen derecho de trabajar en entorno equilibrado, con factores psicosociales saludables, libre de toda forma de discriminación, acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Por su parte la empresa se compromete a:

- Realizar diagnostico psicosocial de acuerdo con los tiempos requeridos en la normatividad
- Monitorear las condiciones de salud mental de la población trabajadora.
- Realizar capacitaciones que habiliten comportamientos protectores frente al estrés laboral
- Conformar y gestionar el comité de convivencia laboral, conforme a lo estipulado en por la ley.
- Brindar capacitaciones en temas de acoso laboral.
- Cumplimiento de los requisitos aplicables a la gestión psicosocial y al acoso laboral y la sana convivencia.
- Implementación de programa de motivación y participación que promueva el clima laboral positivo.

Los colaboradores deberán:



Fecha: 20/03/2025

Edición: 2

- Asistir y participar activamente en las capacitaciones y demás actividades citadas en relación con la prevención del estrés y el acoso laborales.
- Promover un entorno de sana convivencia a través de la sana resolución de conflictos
- Notificar o denunciar conductas sospechosas de acoso laboral que evidencie

Los líderes de equipo deberán:

- Promover condiciones psicosociales favorables dentro del equipo de trabajo.
- Cumplir con los lineamientos de la empresa en desconexión laboral.
- Permitir la participación de los colaboradores en las actividades que acogen el marco de esta política.

Cualquier empleado, en incumplimiento que se evidencia cometiendo comportamiento de hostigamiento u otra conducta que pueda alterar la salud psicosocial de la organización, será sujeto a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y sus respectivas medidas disciplinarias.

Se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de marzo del año 2025

MARTIN TORRES GAMBA

Representante Legal Suplente.



POLÍTICA PREVENCIÓN DE ESTRÉS Y ACOSO LABORAL

Código: EXC-DE-

D-018

Fecha: 20/03/2025

Edición: 2

VERSI ON	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE MODIFICAC ION	ELABORO	REVISO	APROB O
1	Elaboración del documento	2024-01-22	Sonia Orjuela Líder SST	Martin Torres (Gerencia Administrati vo y	Yolanda Gamba Gerente General